



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00044509- -UNC-ME#FFYH - Alumnos vocacionales

EX-2022-00075242- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00069430- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00080627- -UNC-ME#FFYH;
EX-2022-00088300- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00098068- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00097921- -UNC-ME#FFYH;
EX-2022-00088086- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00088683- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00101256- -UNC-ME#FFYH;
EX-2022-00098783- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00084441- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00089534- -UNC-ME#FFYH;
EX-2022-00079482- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00044509- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00062072- -UNC-ME#FFYH;
EX-2022-00050459- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00051020- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00067411- -UNC-ME#FFYH;
EX-2022-00089308- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00093195- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00092458- -UNC-ME#FFYH;
EX-2022-00097990- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00098135- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00098242- -UNC-ME#FFYH;
EX-2022-00064237- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00079255- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00066661- -UNC-ME#FFYH;
EX-2022-00138861- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00062636- -UNC-ME#FFYH; EX-2022-00098334- -UNC-ME#FFYH;
EX-2022-00089180- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las solicitudes de admisión como Alumno/a Vocacional en las diversas materias de la Facultad de Filosofía y Humanidades presentadas por estudiantes y egresadas/os de distintas instituciones, según consta en los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que los/las solicitantes cumplen los requisitos establecidos para ser admitidos/as como Alumna/os Vocacionales;

Que la Secretaría Académica, las diversas Escuelas/Departamentos y las/los Profesores/as de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a cargo de las diversas materias, toman conocimiento y recomiendan la aceptación de las/los estudiantes o egresadas/os como Alumna/o Vocacional en los términos de la Ordenanza HCS Nro. 5/99; de la Resolución Rectoral Nro. 1146/00 y la Ordenanza HCS Nro. 17/2008;

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR bajo la condición de Alumna/o Vocacional a las/los estudiantes o egresadas/os que a continuación se detallan en el ANEXO.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la inscripción no quedará en firme sin la prosecución de las gestiones correspondientes en el Área Enseñanza de la Facultad.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese a Secretaría Académica, al Área Enseñanza y a las Escuelas/Departamentos y archívese.

MLG